



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	ANA CELIA ÁLVAREZ PICO
Demandado:	JESÚS ALBERTO GALINDO CARRILLO
Radicación:	2002-00545
Providencia:	Auto N° 2322
Decisión:	AUTORIZA PAGO

El alimentario JAIRO ALBERTO CEPEDA ALVAREZ, allega los soportes que acreditan que tiene un impedimento físico-mental, con diagnóstico médico de Discapacidad Cognitiva, el cual no le permite subsistir por sus propios medios y conseguir trabajo.

En efecto, aportó los certificados del Ministerio de salud, Famisanar, EPS su historia clínica y los informes neuropsicológicos, en los cuales se acredita que JAIRO ALBERTO presenta un impedimento para subsistir por sus propios medios por un problema cognitivo/intelectual ocurrido desde los 08 meses de nacido, lo que le dificulta desempeñarse efectivamente en el entorno laboral, no obstante contar con 28 años.

Teniendo en cuenta lo anterior por ajustarse con la previsión del inciso segundo del artículo 422, en armonía con el inciso tercero del artículo 413 del Código Civil, y la jurisprudencia sobre la vigencia de los alimentos, el alimentario, aun siendo mayor de edad, con impedimento corporal o mental y no pueda subsistir por sus propios medios, tiene derecho a percibir alimentos.

Este Juzgado, por lo tanto, no encuentra reparo para el pago de alimentos al beneficiario y, en consecuencia, dispone:

AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales al alimentario JAIRO ALBERTO CEPEDA ALVAREZ identificado con C.C. 1.014.261.374, existentes dentro del proceso a órdenes de este despacho y que se encuentren pendientes de pago. Por secretaría procédase con la gestión en el portal web para la autorización electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 32**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA